

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), 12 de marzo de 2024. A Despacho el presente asunto informando que se practicaron las pruebas decretadas de oficio, para continuar con el trámite. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 442

Proceso: ADOPCIÓN – MAYOR DE EDAD
Demandante: MARIA JANETH RESTREPO GONZÁLEZ
Radicación: 76520-31-84-001-2023-00558-00

Palmira- Valle del Cauca, 12 de marzo de 2024.

Evidenciada la constancia secretarial, se tiene que efectivamente se practicaron las pruebas decretadas de oficio, es decir, reposa informe del asistente social, respuesta de la Institución Domingo Irurita y de EMSSANAR EPS, por lo que se advierte la necesidad de continuar con el trámite, esto es, fijar fecha para llevar a cabo audiencia respectiva y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR los documentos arriba relacionados, para que obren en el expediente.

SEGUNDO: FÍJESE el día **MARTES 02 DE ABRIL DE 2024 A LAS 2:00PM,** para llevar a cabo audiencia de fallo, la que se practicara de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 027 de hoy 13 de marzo de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **615ee3482e4683c72d2eb2099094e0fc251eccab40ff5387902ea864ddb27e63**

Documento generado en 12/03/2024 06:02:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>